

ANTECEDENTE

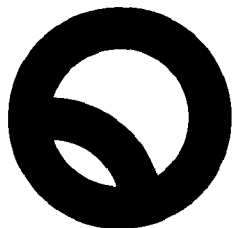
ORDENANZA

MUNICIPAL

0116



M0116



Secretaría
**General del
Concejo**

SG 3868

6 SEP 2011

Señores

**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS –
UNIDAD DE NOMENCLATURA
ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE TUMBACO**

Presente

De mis consideraciones:

Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la **ORDENANZA No. 0116**, sancionada el 13 de septiembre de 2011, que designa a varias calles ubicadas en la parroquia Cumbayá, utilizando nombres de hombres ilustres y personajes importantes.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

XAS.



ORDENANZA No. 0116

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2011-271, de 23 de mayo de 2011, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el numeral 1 del artículo 264 de la Carta Fundamental, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;

Que, los literales a) y x) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, refiriéndose a las atribuciones del Concejo Metropolitano, en su orden establecen: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso de suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.";

Que, el artículo 322 del mismo Código establece el procedimiento para la emisión de las ordenanzas;

Que, el artículo II. 233 del Código Municipal, establece que: "Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada



ORDENANZA No. 0116

por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, Sindicatura, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Parques y Jardines de la EPMMOP-Q, quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano.”;

- Que,** el Dr. Jorge Salvador Lara, Cronista de la Ciudad y Director del Archivo Metropolitano de Historia, mediante oficio No. 092-AMHQ-JSL-10 de 9 de agosto de 2010, emitió informe técnico favorable para la designación de las vías de la parroquia Cumbayá, utilizando los nombres de hombres ilustres y personajes importantes;
- Que,** la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP-Q), mediante oficio No. GG 690 SG 4414 de 13 de octubre de 2010, remitió la documentación tendiente a la designación de las calles antes mencionadas, conforme los nombres propuestos;
- Que,** la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, mediante oficio No. ST-GT-4296 de 11 de noviembre de 2010, emitió informe técnico favorable a la designación de las indicadas vías con los nombres propuestos; y,
- Que,** la Procuraduría Metropolitana, mediante oficio, expediente No. 2976-2010 de 2 de diciembre de 2010, emitió criterio legal favorable a la propuesta de designación de las calles antes indicadas.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 57 literales a) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y II.233 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE DESIGNA A VARIAS CALLES UBICADAS EN LA PARROQUIA CUMBAYÁ, UTILIZANDO NOMBRES DE HOMBRES ILUSTRES Y PERSONAJES IMPORTANTES



ORDENANZA No. **0116**

Artículo 1.- Designase a varias calles de la parroquia Cumbayá, con los nombres de hombres ilustres y personajes importantes, según el siguiente detalle:

CÓDIGO DE VÍA	NOMBRE DE LA CALLE
S6A	CARMEN ACEVEDO VEGA
Oe11D, S8	OCTAVIO CORDERO PALACIOS
S10C	JOSEFINA ABAD JÁUREGUI
Oe5B, Oe6, S5	MEDARDO ÁNGEL SILVA
Oe11	RITA EGÜEZ PÁEZ
S10	SANTA ROSA DE LIMA
S4D	ALFREDO VERA VERA
S7	ZOILA UGARTE DE LANDÍVAR
Oe9D, S4C	ROSA BORJA
Oe7, S4F, S4G, Oe6D	RAÚL ANDRADE MOSCOSO
Oe2b	PEDRO JORGE VERA
Oe11A	PABLO PALACIO
S5D	MARÍA PIEDAD CASTILLO DE LEVI
Sin código	MARÍA VICTORIA DÁVALOS
S8E, Oe6E	LUIS FELIPE BORJA
S6	LUIS MOSCOSO
Sin código	LUIS A. MARTÍNEZ
Oe5F, S6F, Oe6, S6G	JUSTINO CORNEJO VIZCAÍNO
Sin código	JUAN LEÓN MERA
S9	JUAN BENIGNO VELA
Oe11D	JORGE CARRERA ANDRADE
Oe8A	JOSÉ ANTONIO FALCONÍ
Oe11C	JOSÉ DE LA CUADRA
S6C	JOAQUÍN GALLEGOS LARA
S5	JORGE ENRIQUE ADOUM
Oe8F	HUMBERTO FIERRO
Oe9D	HUMBERTO MATA ORDÓÑEZ
Oe8	HERNANDO ALCÓCER
Oe11E	FÉLIX VALENCIA



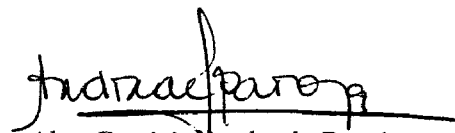
ORDENANZA No. **0116**

Oe8	ERNESTO NOBOA Y CAAMAÑO
S8C, Oe9	ELISA MARIÑO DE CARVAJAL
Oe6C	EMILIO ALZURO ESPINOSA
Sin código	ENRIQUE GIL GILBERT
S8, Oe8F, S8D	DEMETRIO AGUILERA MALTA
Sin código	BELISARIO QUEVEDO
S8E	BENJAMÍN CARRIÓN
S6B	ALFONSO CHÁVEZ JARA
Oe9B	ADALBERTO ORTIZ QUIÑÓNEZ
S4C, Oe5A	AURORA ESTRADA Y AYALA
S6E	ÁNGEL FELICÍSIMO ROJAS
S6A, Oe9B	ANA VICTORIA VÁSCONEZ
E2	SALINAS
S2E	RAÚL GONZÁLEZ
N1E,E3A	RICARDO CHIRIBOGA VILLAGÓMEZ
Sin código	MARÍA ANGÉLICA IDROBO
E2C	MANABÍ

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 5 de septiembre de 2011.


Sr. Jorge Albán
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO


Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE
QUITO



ORDENANZA No. **0116**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 18 de agosto y 5 de septiembre de 2011.- Quito, **02 SEP 2011**

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE: 03 SEP 2011

Dr. Augusto Barrera Guarderas

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el **03 SEP 2011**
.- Distrito Metropolitano de Quito,

04 SEP 2011

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



ORDENANZA No. **0116**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2011-271, de 23 de mayo de 2011, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Carta Fundamental, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
- Que,** los literales a) y x) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, refiriéndose a las atribuciones del Concejo Metropolitano, en su orden establecen: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso de suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.";
- Que,** el artículo 322 del mismo Código establece el procedimiento para la emisión de las ordenanzas;
- Que,** el artículo II. 233 del Código Municipal, establece que: "Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada



ORDENANZA No. **0116**

por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, Sindicatura, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Parques y Jardines de la EPMMOP-Q, quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano.”;

- Que,** el Dr. Jorge Salvador Lara, Cronista de la Ciudad y Director del Archivo Metropolitano de Historia, mediante oficio No. 092-AMHQ-JSL-10 de 9 de agosto de 2010, emitió informe técnico favorable para la designación de las vías de la parroquia Cumbayá, utilizando los nombres de hombres ilustres y personajes importantes;
- Que,** la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP-Q), mediante oficio No. GG 690 SG 4414 de 13 de octubre de 2010, remitió la documentación tendiente a la designación de las calles antes mencionadas, conforme los nombres propuestos;
- Que,** la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, mediante oficio No. ST-GT-4296 de 11 de noviembre de 2010, emitió informe técnico favorable a la designación de las indicadas vías con los nombres propuestos; y,
- Que,** la Procuraduría Metropolitana, mediante oficio, expediente No. 2976-2010 de 2 de diciembre de 2010, emitió criterio legal favorable a la propuesta de designación de las calles antes indicadas.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 57 literales a) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y II.233 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE DESIGNA A VARIAS CALLES UBICADAS EN LA PARROQUIA CUMBAYÁ, UTILIZANDO NOMBRES DE HOMBRES ILUSTRES Y PERSONAJES IMPORTANTES



ORDENANZA No.

0116

Artículo 1.- Designase a varias calles de la parroquia Cumbayá, con los nombres de hombres ilustres y personajes importantes, según el siguiente detalle:

CÓDIGO DE VÍA	NOMBRE DE LA CALLE
S6A	CARMEN ACEVEDO VEGA
Oe11D, S8	OCTAVIO CORDERO PALACIOS
S10C	JOSEFINA ABAD JÁUREGUI
Oe5B,Oe6, S5	MEDARDO ÁNGEL SILVA
Oe11	RITA EGÚEZ PÁEZ
S10	SANTA ROSA DE LIMA
S4D	ALFREDO VERA VERA
S7	ZOILA UGARTE DE LANDÍVAR
Oe9D, S4C	ROSA BORJA
Oe7, S4F, S4G, Oe6D	RAÚL ANDRADE MOSCOSO
Oe2b	PEDRO JORGE VERA
Oe11A	PABLO PALACIO
S5D	MARÍA PIEDAD CASTILLO DE LEVI
Sin código	MARÍA VICTORIA DÁVALOS
S8E,Oe6E	LUIS FELIPE BORJA
S6	LUIS MOSCOSO
Sin código	LUIS A. MARTÍNEZ
Oe5F, S6F, Oe6, S6G	JUSTINO CORNEJO VIZCAÍNO
Sin código	JUAN LEÓN MERA
S9	JUAN BENIGNO VELA
Oe11D	JORGE CARRERA ANDRADE
Oe8A	JOSÉ ANTONIO FALCONÍ
Oe11C	JOSÉ DE LA CUADRA
S6C	JOAQUÍN GALLEGOS LARA
S5	JORGE ENRIQUE ADOUM
Oe8F	HUMBERTO FIERRO
Oe9D	HUMBERTO MATA ORDÓÑEZ
Oe8	HERNANDO ALCÓCER
Oe11E	FÉLIX VALENCIA



ORDENANZA No. **0116**

Oe8	ERNESTO NOBOA Y CAAMAÑO
S8C, Oe9	ELISA MARIÑO DE CARVAJAL
Oe6C	EMILIO ALZURO ESPINOSA
Sin código	ENRIQUE GIL GILBERT
S8, Oe8F, S8D	DEMETRIO AGUILERA MALTA
Sin código	BELISARIO QUEVEDO
S8E	BENJAMÍN CARRIÓN
S6B	ALFONSO CHÁVEZ JARA
Oe9B	ADALBERTO ORTIZ QUIÑÓNEZ
S4C, Oe5A	AURORA ESTRADA Y AYALA
S6E	ÁNGEL FELICÍSIMO ROJAS
S6A, Oe9B	ANA VICTORIA VÁSCONEZ
E2	SALINAS
S2E	RAÚL GONZÁLEZ
N1E,E3A	RICARDO CHIRIBOGA VILLAGÓMEZ
Sin código	MARÍA ANGÉLICA IDROBO
E2C	MANABÍ

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 5 de septiembre de 2011.


Sr. Jorge Albán
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO


Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE
QUITO





ORDENANZA No. **0116**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 18 de agosto y 5 de septiembre de 2011.- Quito, **12 SEP 2011**

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE: 13 SEP 2011

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el **13 SEP 2011**
.- Distrito Metropolitano de Quito,

14 SEP 2011

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO